



0413 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 17 SEP 2012

Visto, el Expediente N° 0135270-2011, el Informe Preliminar N° 10-2012-CPPAD-ME de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, el Informe N° 650-2012-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, del 07 al 10 octubre de 2010 se desarrolló el "Taller de Matemática-Etnomatemática Inkawasi-Kañaris y Producción de Materiales Educativos EIB de Lambayeque", en la ciudad de Ferreñafe, designándose como responsable del encargo, al señor Elvio Taipe De la Torre;

Que, en relación al servicio de alimentación de los participantes al mencionado taller, la Jefa del Área de Fiscalización del Ministerio de Educación precisó que el Comprobante de Pago N° 251, por el monto de S/3,135 (Tres mil ciento treinta y cinco nuevos soles), correspondía al Restaurant "El Laberinto", y que cuando se comunicó con el dueño de dicho restaurant, Héctor Manuel Mesta Samamé, este manifestó que no había prestado el servicio de alimentación, para el aludido taller;

Que, el señor Elvio Taipe De la Torre manifestó que resultó ser víctima de un engaño por parte del señor Roberto Bances Fernández, propietario del Restaurant "Sabor Ferreñafano", ubicado en la calle Unión N° 921 en la ciudad de Ferreñafe, al haberle otorgado el Comprobante de Pago N° 251 con nombre distinto al de su establecimiento. Asimismo manifestó que no ha existido perjuicio económico a la institución, y que se le ha retenido su honorarios durante los meses de octubre y noviembre de 2010, descontándosele el monto equivalente al importe referido en el Comprobante de Pago N° 251, esto es S/. 3,135 (Tres mil ciento treinta y cinco y 00/100 nuevos soles);

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, mediante el Informe Preliminar N° 10-2012-CPPAD-ME de fecha 05 de julio de 2012 recomienda instaurar proceso administrativo disciplinario al servidor Elvio Taipe De la Torre, ex encargado del "Taller de Matemática-Etnomatemática Inkawasi Kañaris y Producción de Materiales Educativos EIB de Lambayeque", llevado a cabo en la ciudad de Ferreñafe del 07 al 10 de octubre de 2010, por haber transgredido presuntamente los principios de Probidad y Eficiencia establecidos en el artículo 6 (numerales 2 y 3) de la Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública, y asimismo los Deberes de Responsabilidad y Uso Adecuado de los bienes del Estado, previstos en el artículo 7 de la aludida Ley, lo cual constituye una infracción administrativa conforme establece el artículo 10 de la misma Ley;

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios tomó conocimiento de la presunta infracción del señor Elvio Taipe De la Torre, mediante la Hoja de Coordinación Interna N° 2724-2011-ME/SG-OAJ, recepcionado con fecha 08 de julio de 2011. Por lo que estando dentro del plazo de tres años establecido en el artículo 17 del Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, corresponde instaurar proceso disciplinario contra el referido servidor;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 009-2012-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Instaurar proceso administrativo disciplinario al señor Elvio Taipe De la Torre, servidor de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Conceder el plazo de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución, a fin que el señor Elvio Taipe De la Torre, presente sus descargos por escrito y las pruebas que estime conveniente para su defensa.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMA
Secretaria General
Ministerio de Educación